



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo del opositor **Luis Alfonso Sepúlveda Lopera** y a favor del demandante **Jorge Aníbal Preciado Zapata**:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho en primera instancia	2	C01 Archivo 38	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	55	C01 Archivo 47	\$500.000
TOTAL			\$1.500.000

Son: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS CINCO PESOS M/L**
(\$1.500.000),

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Reivindicatorio) Oposición diligencia de entrega
Demandante	Jorge Aníbal Preciado Zapata
Demandado	David Augusto Preciado Sepúlveda
Radicado	05001-40-03-013-2016-00878-00
Auto	Sustanciación N° 1603
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior- Aprueba Liquidación de Costas

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

En archivo allegado el 2 de marzo de 2022, el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, devolvió el trámite respecto al recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida por el Despacho respecto a oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de reivindicación.

De conformidad con el artículo 305 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, quien, mediante providencia del 18 de febrero de 2022, confirmó la decisión emitida por el Despacho el 11 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Por último, se incorporan los escritos que dan cuenta de la entrega del inmueble, siendo entonces innecesario resolver sobre la expedición del despacho comisorio impetrado mediante escrito allegado el 7 de marzo de 2022 (Archivo 48 expediente digital)

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 116 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE
JULIO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba1c9129498634dbaa5715c9489007342bfd8a337ea88cc586120b8b8ddf3**

Documento generado en 15/07/2022 02:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>